



338

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2021.

ZAPALLAR, 15 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020 de fecha 08 de Septiembre 2020, que delega facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" y Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Certificado Acuerdo N°94/2021 de Sesión Ordinaria N°04/2021 de Concejo Municipal de Zapallar, emitido por el Secretario Municipal.
- Memorándum N°01 de fecha 28 de enero de 2021, emitido por Directora Ejecutiva Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **TRANSFIERASE** desde la **Cuenta Corriente Municipal N°985018901 del Banco de Scotiabank**, a la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR**, Rut. N° 65.161.461-9, la cantidad de \$ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos).
- 2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria:

215.24.01.005.003.000	A LA FUNDACIÓN DE CULTURA
-----------------------	---------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

C/ FINANZAS // D.A. 2021

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEC / BUC/mia

